San Martin de los Llanos, 15 de abril del 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN 01

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NRO CONTRATO	**267 de 2025**
OBJETO	**"GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2026"**
CONTRATISTA	**SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** NIT: 900.818.152-8 R/L SANTIAGO SOTO MOLINA CC 1.015.393.643 DE BOGOTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META
NIT	892099548-6
VALOR CONTRATO	**TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($382.527.000) M/CTE**
DURACION	CIENTO NOVENTA (190) DIAS O HASTA AGOTAR EL RECURSO
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA TERMINACION	04 DE DICIEMBRE DE 2026 Ó HASTA AGOTAR EL RECURSO
SUPERVISOR	**MARIA JOSE LUNA CHAVES** Secretaria de Planeación San Martín de los Llanos

2. **OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al Alcalde del Municipio de San Martín de los Llanos (Meta), respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que se me designó como SUPERVISOR(A) del contrato de Suministros No. 267 del 2025, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual durante el periodo comprendido entre **02 DE FEBRERO DEL 2026 AL 02 DE MARZO DEL 2026**, así:

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

1.1.	Cumplir con todas las obligaciones establecidas para el operador en los lineamientos técnico-administrativos del programa de alimentación escolar PAE establecidos en la resolución N. 00335 de diciembre del 2021.	La supervisora deja constancia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., en el marco del contrato de suministro suscrito, dio cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales durante el periodo comprendido entre el 02 de febrero y el 02 de marzo de 2026, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme a la normatividad legal vigente aplicable. Lo anterior se evidencia en la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la observancia de las condiciones administrativas y jurídicas establecidas, garantizando la adecuada ejecución contractual.
1.2.	Suministrar complementos alimentarios jornada mañana en modalidad ración industrializada diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días calendario escolar a los titulares de derecho con matrícula oficial en las sedes priorizadas por parte del Municipio de San Martín de los Llanos acorde con la minuta patrón – ración industrializada conforme a los lineamientos técnicos del programa alimentación escolar PAE establecidos a través de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UApA	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. realizó la entrega de los complementos alimentarios en la modalidad de ración industrializada, correspondiente a los días escolares contratados durante la jornada de la mañana en el municipio de San Martín de los Llanos. Dicha ejecución se llevó a cabo en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como conforme a la matrícula oficial certificada por el municipio, garantizando la cobertura y oportunidad en la prestación del servicio de suministro. En consecuencia, se verifica la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega de los bienes objeto del contrato, en concordancia con las condiciones técnicas, administrativas y normativas vigentes.
1.3.	Garantizar los alimentos que componen el complemento alimentario modalidad ración industrializada se encuentres en las sedes educativas el día lunes antes de las 7am., en caso	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cumplió con los horarios establecidos contractualmente para la entrega y el consumo de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior se encuentra debidamente soportado en las planillas de entrega diaria correspondientes a la

	de lunes festivo, debe garantizarse que los alimentos se encuentren el día martes siguientes antes de las 7 am.	modalidad de ración industrializada, así como en los registros fotográficos que hacen parte integral de los soportes de ejecución, permitiendo verificar la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las condiciones operativas definidas en el contrato, en concordancia con los lineamientos técnicos del programa y la normatividad vigente aplicable.
1.4.	Suministrar los implementos de aseo que permitan garantizar de forma adecuada la prestación del servicio para la modalidad de ración industrializada, en la forma que se indica en el numeral 2.2 de la Herramienta 01 – Instrumentos de soporte técnico del anexo técnico de calidad e inocuidad parte de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021.	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cumple con la entrega de los implementos de aseo necesarios para garantizar de manera adecuada y óptima la prestación del servicio en la modalidad de ración industrializada. Lo anterior se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021, asegurando las condiciones de higiene, salubridad e inocuidad requeridas para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con los componentes de calidad y condiciones sanitarias, conforme a la normatividad vigente aplicable.
1.5.	Garantizar el Transporte de los Alimentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituya, El transporte deberá hacerse de manera oportuna, garantizando la cadena de frio de los	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. dispone del vehículo identificado con placas TSR 774, el cual cumple con la capacidad mínima requerida para el transporte de los complementos alimentarios en la modalidad de ración industrializada. Se verifica que dicho vehículo garantiza las condiciones de cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos durante su distribución, en concordancia con los requisitos técnicos y sanitarios exigidos. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el componente logístico y de transporte, conforme a la normatividad vigente aplicable.

	alimentos para lo cual el contratista deberá disponer de un (1) vehículo tipo con capacidad mínima de seiscientos (600) kilogramos	
1.6.	Disponer de una bodega de almacenamiento con un área mínima de (25 M2) sin contar el área de oficina, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cuenta con una bodega destinada al almacenamiento de alimentos, la cual dispone de un área mínima de 25 m², cumpliendo con las condiciones requeridas para el adecuado manejo de los productos en la modalidad de ración industrializada. Asimismo, se verifica que el personal encargado dispone de los instrumentos necesarios para el control y aseguramiento de la calidad de los alimentos, tales como balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento, manipulación y conservación. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la infraestructura y dotación requerida, en concordancia con los lineamientos técnicos y la normatividad vigente aplicable.
1.7.	El contratista deberá vincular mínimo un (1) coordinador operativo que realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cuenta con el personal idóneo para el desempeño del cargo de Coordinadora Operativa, rol que es ejercido por la señora Martha Lorena Rodríguez Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.570.978, vinculada desde el día 02 de febrero de 2026 y durante la ejecución del contrato. Se verifica que la profesional designada cumple con el perfil requerido, garantizando la adecuada coordinación, seguimiento y control de las actividades, así como el cumplimiento de los componentes técnicos y administrativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

		En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el talento humano, en concordancia con los lineamientos técnicos y la normatividad vigente aplicable.
8.	El contratista deberá vincular mínimo un (1) manipulador para la entrega de las raciones industrializadas a los responsables de cada sede definidos en el acta del Comité de Alimentación Escolar - CAE de la institución Centro Educativo Camoita.	La supervisión evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. da cumplimiento a la obligación contractual relacionada con el componente de talento humano, mediante la contratación del señor Edgar Antonio Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.352.207, quien se desempeña como manipulador de alimentos desde el día 02 de febrero de 2026 hasta la fecha. Se verifica que el personal vinculado cumple con las funciones asignadas, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades operativas del servicio, en concordancia con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las disposiciones contractuales y la normatividad vigente aplicable en materia de manipulación de alimentos.
9.	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cumple con la capacitación del personal manipulador de alimentos, abordando temáticas relacionadas con la minuta patrón, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), ciclo de menú establecido, condiciones higiénico-sanitarias, entrega de raciones, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, plan de saneamiento básico y transmisión de la información. Se verifica que dichas capacitaciones contribuyen al

	alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.	fortalecimiento de las competencias del personal operativo, garantizando la adecuada ejecución del servicio en la modalidad de ración industrializada, conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de formación y aseguramiento de la calidad, en concordancia con la normatividad vigente aplicable.
10.	Suministrar dotación a los manipuladores de alimentos. La dotación consta de camisa y pantalón de material tipo antifluido, delantal plástico, malla para el cabello, gorro, tapabocas y zapatos antideslizantes.	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cumplió con la entrega de la dotación requerida a la manipuladora de alimentos, de manera oportuna y conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Se verifica que dicha dotación cumple con los requisitos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades, garantizando condiciones de higiene, presentación y seguridad en la manipulación de alimentos, en concordancia con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el componente de dotación del personal, conforme a la normatividad vigente aplicable.
11.	Ubicar en cada una de las sedes en donde se opera el PAE pendones de forma visible en donde se constate que el PAE es brindado por la administración del Municipio de San Martín de los Llanos, el ciclo de menús y lista de intercambios y toda la información de contacto al operador y supervisor del	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cumple con la instalación y publicación de los pendones informativos en cada una de las sedes focalizadas para la ejecución del contrato en el municipio de San Martín de los Llanos. Se verifica que dichos elementos contienen la información requerida, conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, garantizando la adecuada divulgación, transparencia

	PAE.	y visibilidad del servicio prestado a la comunidad educativa. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con los componentes de información y socialización, en concordancia con la normatividad vigente aplicable.
12.	Dar a conocer en el plan de alistamiento el listado de sus proveedores y adjuntar las fichas técnicas de los alimentos a suministrar en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato; de lo cual, se llevará estricto control a la implementación de compras locales y su respectivo seguimiento mensual.	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, en lo relacionado con la promoción de compras públicas de alimentos a productores locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Se verifica que el contratista incorpora dentro de su operación la adquisición de productos provenientes de proveedores locales, contribuyendo al fortalecimiento de la economía regional y garantizando el abastecimiento conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes aplicables en materia de compras locales.
13.	Informar de manera oportuna al supervisor del contrato cualquier variación en el número de beneficiarios del PAE en sus distintas modalidades, para que éste autorice la modificación del número de raciones previa verificación contra el reporte de matrículas SIMAT.	La supervisora constata que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. ha recibido oportunamente los cortes de matrícula del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, correspondientes a las fechas 09 de febrero de 2026 y 26 de febrero de 2026, remitidos vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Planeación. Se verifica que dicha información constituye insumo para la adecuada planeación y ejecución del servicio, en concordancia con la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las condiciones operativas y de articulación institucional requeridas para la correcta ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente aplicable.

14.	Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de los comités de alimentación escolar, los docentes, la comunidad, el interventor y/o supervisor del contrato	La supervisora evidencia que, durante el periodo evaluado, el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. no ha recibido inquietudes, observaciones ni sugerencias por parte del Comité de Alimentación Escolar, cuerpo docente, comunidad educativa, interventoría y/o supervisión del contrato. Se verifica que la ejecución del servicio se ha desarrollado sin reportes de inconformidades, lo cual refleja condiciones adecuadas en la prestación del mismo, en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, se constata el normal desarrollo de las actividades contractuales, conforme a los lineamientos establecidos y la normatividad vigente aplicable.
15.	Requerir autorización al supervisor del contrato realizar cambios de personal operativo que haya sido incluido en la propuesta, así como lo relacionado con el/los vehículos y la bodega.	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. no ha realizado modificaciones en el personal operativo, ni cambios relacionados con los vehículos y la bodega ofertados e incluidos en la propuesta presentada. Se verifica que los recursos humanos, logísticos y de infraestructura se han mantenido conforme a lo aprobado inicialmente, garantizando la continuidad y estabilidad en la ejecución del contrato. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las condiciones ofertadas y contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente aplicable.
16.	Soportar los pagos de honorarios, salarios, seguridad social integral, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones de orden laboral que surjan de la	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. aporta de manera oportuna los soportes correspondientes al pago de salarios, seguridad social integral, aportes parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la operación

	contratación de personal para la operación del PAE.	del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Se verifica que dichos soportes cumplen con los requisitos establecidos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, en concordancia con la normatividad vigente aplicable. En consecuencia, se constata el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el componente laboral y prestacional del personal contratado.
17.	Presentar informe mensual de ejecución del PAE, soportando el número de raciones entregadas, y verificación contra reporte de matrículas SIMAT y cumplimiento de las obligaciones contractuales de la operación del PAE. Para la liquidación del contrato se debe presentar al supervisor del contrato Paz y Salvo con proveedores y empleados	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. presenta el informe de ejecución contractual, en el cual se detalla el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Se verifica que el documento contiene la información necesaria sobre las actividades desarrolladas, soportes y evidencias correspondientes, permitiendo realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la presentación de informes, conforme a los lineamientos establecidos y la normatividad vigente aplicable.
18.	Cumplir con todas las obligaciones y actividades establecidas por la entidad contratante, así como lo estipulado en el anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. dio cumplimiento a la totalidad de las obligaciones y actividades establecidas por la entidad contratante, conforme a lo estipulado en el contrato y en el anexo técnico de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021. Se verifica que la ejecución contractual se desarrolló en concordancia con los lineamientos técnicos, operativos y administrativos definidos para el

		Programa de Alimentación Escolar – PAE, garantizando la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, se constata el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
2.1	Cumplir con el objetivo del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. .	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. realizó la entrega del informe mensual de ejecución contractual, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato. Se verifica que dicho informe contiene el detalle de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado, junto con sus respectivos soportes, permitiendo el adecuado seguimiento y control por parte de la supervisión. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la presentación periódica de informes, en concordancia con la normatividad vigente aplicable.
2.2	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato de impartan por parte del Municipio a través del supervisor del mismo.	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. acató de manera oportuna y adecuada las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. Se verifica que dichas directrices fueron implementadas conforme a los requerimientos establecidos, contribuyendo al correcto desarrollo de las actividades y al mejoramiento continuo en la ejecución del servicio. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la articulación y acatamiento de las disposiciones de supervisión, en concordancia con la normatividad vigente aplicable.
2.3	Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. mantuvo la debida reserva y confidencialidad sobre la información relacionada con la ejecución del contrato. Se verifica que el manejo de la información se realizó conforme a los principios de confidencialidad,

		seguridad y uso adecuado de los datos, en concordancia con las disposiciones contractuales y la normatividad vigente aplicable. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la protección y manejo de la información.
2.4	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. no presentó novedades ni situaciones que afectaran el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo evaluado. Se verifica que la ejecución del contrato se desarrolló con normalidad, sin incidencias relevantes que comprometieran la prestación del servicio, en concordancia con los lineamientos establecidos. En consecuencia, se constata el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, conforme a la normatividad vigente aplicable.
2.5	Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. dio cumplimiento a las obligaciones contables requeridas para el adecuado perfeccionamiento y legalización del contrato. Se verifica que el contratista aportó la documentación y soportes necesarios conforme a los requisitos establecidos, garantizando la correcta formalización del vínculo contractual. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes aplicables en materia de requisitos de legalización y aspectos contables.
2.6	Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. dio respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes y requerimientos formulados por la supervisión del contrato. Se verifica que dichas respuestas fueron emitidas dentro de los términos establecidos y con la información pertinente, contribuyendo al adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.

		En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la atención de requerimientos de la supervisión, en concordancia con la normatividad vigente aplicable.
2.7	Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los (5) días siguientes a la terminación del periodo ejecutado	La supervisora deja constancia que mediante oficio No. SPM/252-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, se realizó requerimiento al contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. para la presentación del informe de actividades correspondiente al mes de febrero, en el marco del Contrato de Suministro No. 267-2025. Se evidencia que el representante legal del contratista informó que, debido a un contratiempo interno de la empresa, no fue posible realizar la entrega del informe dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte establecida. No obstante lo anterior, la supervisión verifica que, pese a dicha situación, el contratista ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega y atención de los requerimientos de los complementos alimentarios en la modalidad de ración industrializada en cada una de las sedes educativas. En consecuencia, se constata que la novedad presentada no afectó la adecuada ejecución del contrato ni la continuidad en la prestación del servicio, conforme a los lineamientos establecidos y la normatividad vigente aplicable.
2.8	Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. ha observado y respetado de manera adecuada los procedimientos y disposiciones que rigen la ejecución contractual. Se verifica que su actuación se ha desarrollado en el marco de los principios de transparencia, responsabilidad y cumplimiento, en concordancia con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente aplicable. En consecuencia, se constata el adecuado manejo de los procesos contractuales por parte del contratista, conforme a los lineamientos

		institucionales definidos.
2.9	Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007)	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cumple con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes en evaluación. Se verifica que dichos pagos se realizan de manera oportuna y conforme a los valores y condiciones establecidos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado al contrato. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las disposiciones contractuales y de la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad social.
2.10	Lo demás que por ley o contrato le correspondan.	Así mismo, la supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cumple con las demás obligaciones que por ley y por el contrato le corresponden, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y las condiciones pactadas. En consecuencia, se constata el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos establecidos y la normatividad aplicable.
3.		
3.1	Remisiones de entrega en las sedes educativas priorizadas.	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. dio cumplimiento a la entrega del complemento alimentario en la modalidad de ración industrializada, correspondiente a la jornada de la mañana, en las sedes educativas priorizadas. Se verifica que la distribución se realizó de manera oportuna y conforme a la cobertura establecida, garantizando la atención a la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la

		entrega del servicio, en concordancia con los lineamientos técnicos y la normatividad vigente aplicable.
3.2	Registro fotográfico y control diario de asistencia	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. realiza la entrega de los complementos alimentarios en la modalidad de ración industrializada, correspondientes a los días escolares contratados en la jornada de la mañana, en el municipio de San Martín de los Llanos. Se verifica que dicha ejecución se desarrolla conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE y en concordancia con la matrícula oficial certificada por el municipio, garantizando la cobertura, oportunidad y adecuada prestación del servicio a la población beneficiaria. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega del servicio, de acuerdo con los lineamientos técnicos y la normatividad vigente aplicable.
3.3	Certificado de cobertura atendida	La supervisora evidencia que el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cumplió con la entrega del complemento alimentario conforme a la focalización de beneficiarios remitida por el municipio de San Martín de los Llanos. Se verifica que la distribución se realizó de acuerdo con la población priorizada, garantizando la cobertura establecida y la adecuada atención de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la focalización y entrega del servicio, en concordancia con los lineamientos técnicos y la normatividad vigente aplicable.

3.4	Certificado de entrega de raciones a la institución educativa atendida, suscrito por el rector, y previa entrega de informe del contratista, informe del supervisor o interventor, factura y soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal	La supervisora evidencia que el rector del Instituto Centro Educativo Camoita realizó la entrega del certificado de raciones efectivamente suministradas por el contratista SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Se verifica que dicho certificado constituye soporte del cumplimiento en la entrega de los complementos alimentarios en la sede educativa, en concordancia con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, se constata la existencia de soporte documental que respalda la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos establecidos y la normatividad vigente aplicable.

N°	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*Ración Industrializada del 02 de febrero a 02 de marzo del 2025 6*	*1*	*4521*	*$6.711*	*$30.340.431*
				SUBTOTAL	*$30.340.431*
				VALOR TOTAL FACTURA	*$30.340.431*
				DIFERENCIA	*$00000*

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, se concluye que la (el) contratista ha cumplido dicha obligación, para lo cual se verificó la planilla de pago y se anexa soporte de la verificación electrónica del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así:

PERIODO	FEBRERO 2026
No. PLANILLA	9502482546
VALOR DEL IBC	$1.692.542
SALUD	$ 67.800
PENSIÓN	$ 270.900
ARL	$8.900

PERIODO	FEBRERO 2026
No. PLANILLA	9503013050
VALOR DEL IBC	$1.692.542
SALUD	$ 215.600
PENSIÓN	$ 276.000
ARL	$9.100

5. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato, correspondiente al periodo comprendido del **02 DE FEBRERO DEL 2026 AL 02 DE MARZO DEL 2026.**

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 382.527.000	02/02/2026 AL 04/12/2026
PRIMER PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$ 30.340.431**	**02/02/2026 al 02/03/2026**
SALDO POR EJECUTAR Y COBRAR	$352.186.569	03/03/2026 al 04/12//2026

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, en mi calidad de SUPERVISOR(A) certifico que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia se autoriza el pago correspondiente del periodo del del **02 DE FEBRERO DEL 2026 AL 02 DE MARZO DEL 2026**, por valor de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS ($ 30.340.431) MCTE.**

MARIA JOSE LUNA CHAVES
Secretaria de Planeación
SUPERVISORA

V.B° y Reviso: MARIA JOSE LUNA CHAVES	Secretaria de Planeación M/pal	
Elaboro: ANDREA CAROLINA AGUAS GARCIA	Auxiliar Administrativa	

762

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-F3
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	27/11/2020
GESTIÓN DE TESORERIA			
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA TESORERIA			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO-PLANEACION DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META.

HACE CONSTAR QUE:

Que **SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** NIT: 900.818.152-8 *R/L SANTIAGO SOTO MOLINA CC. 1.015.393.643 de Bogotá*, cumplió a satisfacción con las obligaciones correspondientes al informe del periodo comprendido del **02 de febrero de 2026 al 02 de marzo 2026** acorde a las necesidades del Municipio con la ejecución del Objeto del contrato de suministro N° **267/2025**.

CUYO OBJETO ES: **"GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2026".**

Y cumplió con el pago de seguridad social así:

Aporta planillas del pago a la Seguridad Social No. 9502482546 y N° 9503013050 con pago a EPS AFP y ARL. Correspondiente al mes de Febrero del 2026

De igual manera a continuación se establece un balance financiero del contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 382.527.000	02/02/2026 AL 04/12/2026
PRIMER PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$ 30.340.431**	**02/02/2026 al 02/03/2026**
SALDO POR EJECUTAR Y COBRAR	$352.186.569	03/03/2026 al 04/12//2026

La presente constancia se expide siendo el día quince (15) del mes de abril de 2026.

MARIA JOSE LUNA CHAVES
Supervisora
Secretaria de Despacho-Planeación